 DOCUMENTO GENERAL Radicado: 000000 Código Asunto: 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:08 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía Granada - Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°21 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE, PARA EJERCER PRO TÉMPORE, PRECISAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EFECTUAR TRASLADOS, ADICIONES O DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

**PROYECTO DE ACUERDO No 21  
(5 de agosto de 2017)**

**POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE, PARA EJERCER PRO TÉMPORE, PRECISAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EFECTUAR TRASLADOS, ADICIONES O DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Honorable Concejo Municipal de Granada en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por el numeral 3° y 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, artículo 29 de la ley 1151 de 2012, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facultar pro tempore al Alcalde Municipal de Granada hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal (Acuerdo No. 11 del 25 de noviembre de 2016) las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial, previa aprobación mediante acta de la comisión de presupuesto del Concejo Municipal. Además para crear dentro del presupuesto los códigos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

**PARÁGRAFO.** Se debe rendir en cada período de sesiones un informe de los traslados realizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada el día cinco (5) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO ORIGINAL Radicado No. 00068 Código Asunto 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2017 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:08 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía Granada - Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°21 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE, PARA EJERCER PRO TÉMPORE, PRECISAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EFECTUAR TRASLADOS, ADICIONES O DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento ante ustedes honorables concejales del Municipio de Granada Antioquia, el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE, PARA EJERCER PRO TÉMPORE, PRECISAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EFECTUAR TRASLADOS, ADICIONES O DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** con fundamento en los siguientes argumentos:

El 25 de noviembre del año 2016, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal No. 11, *"por el cual se fija el monto de ingresos y egresos del presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017"*. Sin embargo el 19 de mayo del año 2017, el Tribunal Administrativo de Antioquia, sala cuarta de oralidad, declaró la invalidez de los numerales 5 y 6 del artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 11 de 2016, argumentado que las facultades otorgadas al Señor Alcalde en estos dos numerales son competencia del Concejo Municipal y que la única manera de entregarlas es pro tempore y no puede ser superior a los seis (6) meses.

En ese sentido, presentamos ante el Honorable Concejo Municipal este Proyecto de Acuerdo, a fin de que se me otorguen dichas facultades, con el fin de continuar la buena marcha de la administración municipal y no dilatar los procesos.



**ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

